



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 680

- 680-01-980604 Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales -
Proposiciones de sanción y reconsideración - Memorándum N° 327.
- 680-02-980604 Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no
afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de
División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.
- 680-03-980604 Instrucción al Gerente General para que considere inflación externa
que indica para el cálculo de la canasta referencial de monedas
contemplada en el Anexo N° 1 del Capítulo I del Título I del Compendio
de Normas de Cambios Internacionales - Memorándum N° 28 de la
Gerencia General.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 680
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 4 de junio de 1998

En Santiago de Chile, a 4 de junio de 1998, siendo las 12,05 horas se celebra la Sesión Ordinaria N° 680 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Carlos Massad Abud y con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de los consejeros señora María Elena Ovalle Molina y señor Alfonso Serrano Spoerer.

Asisten, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacur Gazali;
Gerente de División Comercio Exterior y
Cambios Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente de División Internacional, don Guillermo Le Fort Varela;
Gerente de División de Estudios, don Felipe Morandé Lavín;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, don Carlos Pereira Albornoz;
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez;
Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de
Cambios Internacionales, don Ricardo Vicuña Poblete;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Jefe de Prosecretaría, doña Cecilia Navarro García.

I. Pronunciamiento sobre Proyectos de Acta correspondientes a las Sesiones N°s. 677 y 678E, celebradas el 20 de mayo de 1998.

El Presidente presenta a los señores miembros del Consejo los Proyectos de Acta correspondientes a la Sesiones N°s. 677 y 678E, celebradas el 20 de mayo de 1998, cuyas versiones finales se aprueban sin observaciones.

II. Temas tratados:

- Propositiones de reconsideración acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en su Sesión N° 382 de fecha 27 de mayo de 1998.
- Solicitudes de acceso al Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.
- Cálculo de la canasta referencial de monedas prevista en la letra a), Anexo N° 1, Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 680.-
04.06.98

680-01-980604 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales -
Proposiciones de reconsideración - Memorándum N° 327.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de las proposiciones de reconsideración formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

1° Dejar sin efecto las multas que a continuación se indican, que les fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por infringir las normas del Capítulo VI, Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en las operaciones amparadas por las Planillas de Exportación que se mencionan, considerando que el exportador acreditó embarque dentro del plazo:

<u>R.U.T</u>	<u>Planillas N°s</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
	90770-4		1-17413	473.-
	294295-3 294389-8 294568-K		1-17343	1.024.-
	295056-2 295150-9 295199-8		1-17415	1.422.-
	954324-9		1-17345	455.-
	335-2		1-17346	2.303.-

Se retira de la Sala el señor Ricardo Vicuña P.

680-02-980604 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas empresas en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Consejo acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 680.-
04.06.98

680-03-980604 - Instrucción al Gerente General para que considere inflación externa que indica para el cálculo de la canasta referencial de monedas contemplada en el Anexo N° 1 del Capítulo I del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Memorandum N° 28 de la Gerencia General.

El Consejo acordó instruir al Gerente General para que en el cálculo de la canasta referencial de monedas, prevista en la letra a), Anexo N° 1, Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, considere un factor de descuento igual a 0,012079% diario, para el período comprendido entre el 10 de junio de 1998 y el 9 de julio de 1998.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,15 horas.

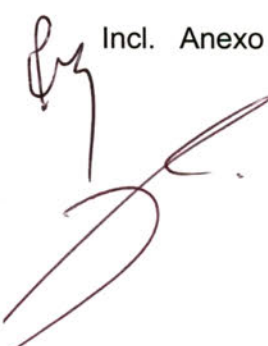

JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente


CARLOS MASSAD ABUD
Presidente


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero


MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera


MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

 Incl. Anexo Acuerdo N° 680-02-980604

GERENCIA DIVISI3N COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES
GERENCIA COMERCIO EXTERIOR Y POL3TICA COMERCIAL
DEPARTAMENTO CAMBIOS INTERNACIONALES

N3MINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACI3N DE LIQUIDACI3N , Y SOLICITUD DE EMPRESA BANCARIA PARA QUE NO SE CONSIDEREN DIVISAS POR UN MONTO DETERMINADO EN SU POSICION DE CAMBIOS, PRESENTADAS POR LA GERENCIA DE DIVISI3N COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACI3N.

N3 16

SESI3N N3

CELEBRADA EL

EMPRESA	CONCEPTO	MONTO US\$	P O R M E N O R E S
	Asistencia T3cnica	US\$ 718.000,00	Para pagar a las firmas " Roland Marine Inc. ", de U.S.A.,y " Scantec Marine Consult. ", de Dinamarca, asistencia t3cnica que tiene relaci3n con la supervisi3n t3cnica en la construcci3n de dos buques tanques en el astillero Croata Split Shipyard.
	Contratos de Arriendo	US\$ 643.704,00	Para pagar a la firma " Atlas Pacific Engineering Co. ", de U.S.A., el arriendo por un plazo de cinco a3os, de m3quinas autom3ticas, y dispositivos autom3ticos, utilizados en la producci3n de manzanas.
	Gastos por Clasificaci3n de Riesgo	US\$ 40.000,00	Para pagar con cargo a su Posici3n de Cambios Internacionales, a la firma " Standard & Poor's Ratings Services. ", de U.S.A., pago cuota anual por la mantenci3n de los servicios de clasificaci3n de riesgo internacional.

TOTAL

US\$ 1.401.704,00

IGNACIO KLEIN LATORRE
JEFE DEPARTAMENTO CAMBIOS
INTERNACIONALES

RICARDO VICUÑA POBLETE
GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR
Y POLITICA COMERCIAL

Asistencia Técnica
AT-2227

US\$ 718.000,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a las firmas "**Roland Marine Inc.**", y "**Scantec Marine Consult**", de U.S.A. y Dinamarca respectivamente, asistencia técnica que tiene relación con la supervisión técnica en la construcción de dos buques tanques en el astillero Croata Split Shipyard.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

- ♦ Carta de Petición.
- ♦ Anexo N° 2
- ♦ Copias de Facturas
- ♦ Informe Favorable del Depto.Precios y Valores.

VALIDEZ: 31.03.99

Contrato de Arriendo.
VA-1268

US 524.512,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma "**Atlas Pacific Engineering Co**", de U.S.A., el arriendo por un plazo de cinco años, de cuatro máquinas automáticas, alimentadoras, eliminadoras del corazón y peladoras de manzanas, según Contrato N° 1229-R, las que serán cubiertas de acuerdo al siguiente plan de pagos:

Año	Renta máquina	Renta total a pagar
1998	US\$ 24.225,00	US\$ 96.900,00
1999	US\$ 25.190,00	US\$ 100.760,00
2000	US\$ 26.190,00	US\$ 104.760,00
2001	US\$ 27.225,00	US\$ 108.900,00
2002	US\$ 28.298,00	US\$ 113.192,00

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 023, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios, copia de esta autorización, facturas y Declaración de Internación sin cobertura.

- ♦ Carta.
- ♦ Contrato de arrendamiento.
- ♦ Informe Favorable del Depto. Precios y Valores.
- ♦ Carpetas N°s. 1063, 1136 y 1172.

Validez: 31.12.2002



Contrato de Arriendo.
VA-1269

US\$ 119.192,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma "**Atlas Pacific Engineering Co.**", de U.S.A., el arriendo por un plazo de cinco años, de cuatro dispositivos automáticos para retirar las semillas y cortar las manzanas, según Contrato N° 0795-R, los que serán cubiertos de acuerdo al siguiente plan de pagos:

Año	Renta dispositivo	Renta total a pagar
1998	US\$ 5.500,00	US\$ 22.000,00
1999	US\$ 5.720,00	US\$ 22.880,00
2000	US\$ 5.950,00	US\$ 23.800,00
2001	US\$ 6.190,00	US\$ 24.760,00
2002	US\$ 6.438,00	US\$ 25.752,00

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 023, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios, copia de esta autorización, facturas y Declaración de Internación sin cobertura.

Validez: 31.12.2002

Gastos por Clasificación
de Riesgo.

US\$ 40.000.-

Para pagar con cargo a su Posición de Cambios Internacionales, a la firma "**Standard & Poor's Ratings Services**", de U.S.A., pago cuota anual por la mantención de los servicios de clasificación de riesgo internacional, por el período comprendido entre el 01.02.98 y el 31.01.99.

- ♦ Carta.
- ♦ Contrato de arrendamiento.
- ♦ Informe favorable del Depto.Precios y Valores.
- ♦ Carpetas N°s. 1063, 1136 y 1172.
- ♦ Solicitud para adquirir divisas en el M.C.F.no afectas a la obligación de liquidación
- ♦ Factura de cobro.

VALIDEZ : 08.07.98